



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1959 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, **07 SET. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón, con CUT N° 76638-2017, organizado por la Administración Local de Agua Utcubamba, sobre Aprobación del Plan de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B para el año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprueba la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el Objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, norma concordante con su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, por Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA de fecha 29 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, por Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, de fecha 04 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los "Lineamientos para Supervisión de Junta de Usuarios", los mismos que precisan en su numeral 8.1, del Artículo 8°, que la Administración Local de Agua, elabora anualmente un Programa de Supervisión a las Juntas de Usuarios ubicadas en su ámbito, el cual será aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua y podrá ser modificado de existir razones que lo justifiquen;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – incorporándose el "Artículo 34-A.- Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica La Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro, fortalecimiento de capacidades, supervisión y acciones de fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Oficio N° 0576-2017- ANA/AAA-MARAÑÓN/ALA-UT, la Administración Local de Agua Utcubamba, remite a la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón, el Plan de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, para el año 2017, para la aprobación correspondiente;

Que, por Informe N° 45-2017-ANA-AAA VI MARAÑÓN/SDARH/JERI, de fecha 01 de septiembre de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación, considera procedente aprobar el Plan de Supervisión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, para el año 2017, del ámbito de la Administración Local de Agua Utcubamba;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1959 -2017-ANA-AAA.M

Que estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Artículo 38° - aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016- MINAGRI, y Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, que designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Supervisión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, para el año 2017, del ámbito de la Administración Local de Agua Huari, el mismo que en fojas dieciocho, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR a la Administración Local de Agua Utcubamba y hágase de conocimiento de la Dirección de Gestión de Operadores Hidráulicos de la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Luis Fernando Bili Martín
DIRECTOR